



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO I Nº. 641 DIRECTORA: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA ABRIL 13 DEL AÑO 2020

## TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

**RESOLUCIÓN No. 280 DEL AÑO 2020** "POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS"..... 10515

### RESOLUCIÓN No. 280 DE 2020

#### "POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 1 y 2, del artículo 20 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución n° 267 del 26 de marzo de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. suspendió los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas por esta Corporación, a partir del 26 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, inclusive, teniendo en cuenta la medida de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decretos 457 del 22 de marzo de 2020 y 092 del 24 de marzo del mismo año, expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. con ocasión de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 "[p]or el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas", establece en su artículo 6 que las autoridades, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia sanitaria, podrán suspender mediante acto administrativo los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

## ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de esta misma vigencia anual, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. prorrogó la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la adopción de la medida antes mencionada impide a quienes intervienen en las actuaciones disciplinarias del Concejo de Bogotá desplazarse a las sedes e instalaciones de esta Entidad.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., para garantizar el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra, encuentra pertinente y procedente prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones disciplinarias de primera y segunda instancia que adelanta la Corporación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas por el Concejo de Bogotá, D.C., a partir del 14 de abril de 2020 y hasta que cese la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2.** Divulgar la presente Resolución mediante su publicación en la página electrónica del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de abril de 2020.

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**

Presidente

**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**

Primer Vicepresidente

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**

Segundo Vicepresidente

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES  
SANCIONADO EL 13 ABRIL 2020**